

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede, mediante el cual la parte demandante presenta al despacho para que quede bajo su custodia el título objeto de ejecución. Junto con el escrito de Renuncia al poder allegado por la apoderada judicial de Bancolombia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1412

Rad: 760013103011-2020-00137-00

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente físico del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra PAULA ANDREA ORTIZ ARDILA los títulos objeto de ejecución, que corresponden a los pagares Nos.8120095673, 8120096643, 8120097259, 8120097820, 8120098097 y 8120098898, los que permanecerán en custodia del despacho en virtud a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 806 de 2020 que dispone: *"Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaboraran proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente"*.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder que hace la abogada JULIETH MORA PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía N°16.742.083 y Tarjeta Profesional N° 171.802 en calidad de apoderada judicial de BANCOLOMBIA, de conformidad con el art. 76 del CGP.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali Reparto, para continuar con el trámite procesal, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

Notifíquese;

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de noviembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

El Juez

ESP

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94206319a7b0c338838148b3d2dcdb7b7b2c7183d3ef69c24b364a87df1f8533**
Documento generado en 10/11/2021 11:48:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>